

Botero, Rodrigo, y Juan A. Echeverri. 2002. "Dos 'centros de pensamiento' para el manejo y conservación del Cahuinari". En: *Parques con la gente II: Política de participación social en la conservación*, pp. 161-184. Bogotá: Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, Ministerio del Medio Ambiente.

## DOS "CENTROS DE PENSAMIENTO" PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DEL CAHUINARI



### |POR|

RODRIGO BOTERO,  
DIRECTOR TERRITORIAL  
AMAZONIA ORINOQUIA  
JUAN A. ECHEVERRI,  
INSTITUTO IMANI,  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE COLOMBIA, LETICIA

"La base principal de la etnia Miraña es donde estamos parados, o sea el mundo. Dios creador es la base, quien formó a su hijo y también creó el mundo. Dios le entregó a su hijo el banco de creación y lo aconsejó para que pensara bien hacia el futuro, le entregó tabaco de creación, la coca, la sal, la yuca y el ají. El papá dijo: aquí está mi banco, aquí está tabaco, sí usted sabe hijo. ¡piense! Comenzaron a retoñar algunas plantas, y el padre le preguntó al hijo: ¿Qué es esto hijo? – No sé padre, usted es el creador. El padre le dijo: –Este es tabaco de mi creación, tabaco de sabiduría, tabaco de parlamento; éste es coca de sabiduría, coca de parlamento. Con estos no se juega, estos elementos son de hombre: coca compañero de tabaco. Con estos usted va a formar gente, los abuelos suyos.– con éstos usted recibe visitas y dialogan. De igual manera él llamó a su hija y le preguntó: Qué matica era una pequeñita: ella respondió. Padre yo no sé, usted que es creador dígame que es esa matica. Él respondió. Esto es yuca y ají, el ají es tabaco de la mujer, con éste usted recibe a las visitas cuando lleguen a su casa, usted ofrece casabe con tucupí; el hombre ofrece ambil".

(José Enrique Miraña "Boa" y Luis Guaco Miraña,  
mayores de la etnia miraña. 1999–

## | INTRODUCCION\*

El presente artículo es un análisis crítico sobre un proceso que en la actualidad se constituye en una experiencia pionera que pretende, en primer término aportar a zanjar las diferencias entre el Estado y los grupos indígenas habitantes de los territorios ancestrales traslapados con áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y en segundo lugar, proponer el desarrollo de procesos de conservación a largo plazo, en el que los actores sociales, desde sus sistemas de conocimiento y de la mano del Estado inicien una ruta que desde dos miradas distintas tienen el mismo destino.

Se hará explícita la complejidad de un proceso de relación entre un grupo étnico minoritario y la sociedad nacional, inmerso en una historia de desencuentros y fricciones, en la que Parques Nacionales aparece tan sólo hace poco más de diez años. Se tratará de evitar caer, por una parte, en el facilismo de presentar un convenio con un grupo étnico simplemente como un “éxito” de la política de participación social en la conservación y por otro lado, de caer en explicaciones sociológicas homogeneizantes.

En junio de 2001 se suscribió el “Convenio interadministrativo para la coordinación de la función pública de la conservación y manejo del área del Parque Nacional Natural Cahuinarí, entre el Ministerio del Medio Ambiente y la autoridad pública Miraña”. Este convenio da lugar a un antecedente importante, y su éxito o fracaso ha de tener repercusiones para el manejo de otras áreas de superposición entre parques y resguardos indígenas, particu-

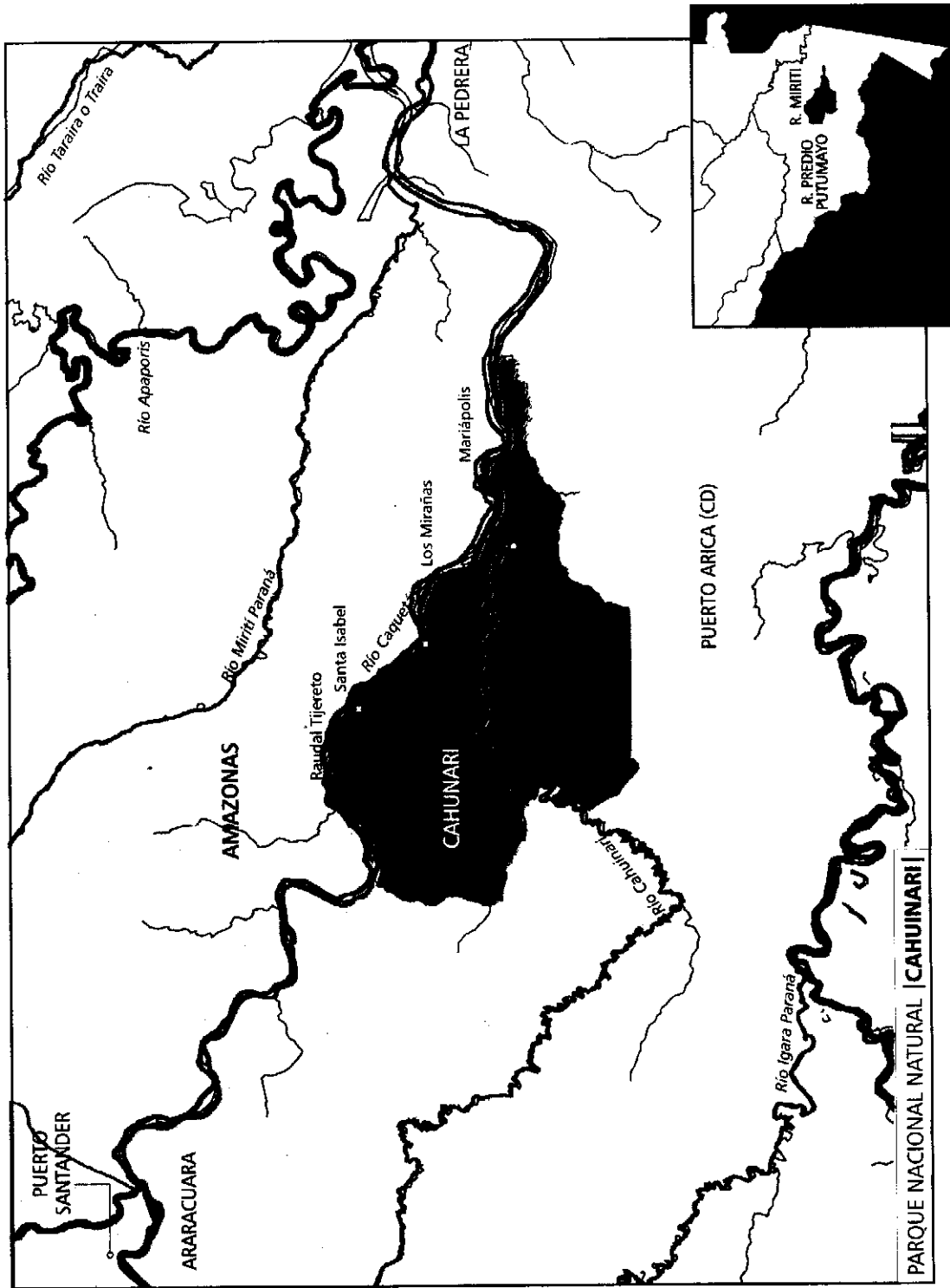
larmente en la región Amazonia - Orinoquia.

El artículo hará una descripción y analizará los dos nodos –actores– territoriales que se relacionan en virtud del convenio firmado. Simultáneamente se hablará de los canales que se han tratado de construir durante este tiempo: la tarea será precisar la naturaleza de ambos nodos, ilustrar los antecedentes del convenio y formular hipótesis sobre el desenvolvimiento futuro de esa relación.

El Capitán Boa, quien en representación del “Pueblo Miraña” firmó el convenio en mención con el ministro del Medio Ambiente Juan Mayr, es reconocido como “Capitán” de los Miraña. A partir de la figura del Capitán se abordará el problema de la unidad socio-política de esa etnia y el carácter de la representatividad de sus autoridades. Estos aspectos sociológicos y culturales son fundamentales para apreciar las potencialidades y debilidades de convenios de este tipo.

Desde la declaración del Parque Nacional Natural Cahuinarí en 1987 y del Resguardo Predio Putumayo en 1988 - superpuesto sobre el 85% del área del Parque-, las relaciones entre los Miraña y la autoridad ambiental –Inderena en su momento y la Unidad de Parques – Ministerio del Medio Ambiente a partir de 1993, han fluctuado desde la oposición abierta hasta tentativas de acuerdos que no lograban cristalizarse, a excepción de algunos arreglos puntuales en lo local. En el curso de estas relaciones han intervenido otros actores – indígenas, organizaciones locales, ONG, colonos de La Pedrera y Araracuara y mineros-, cuya incidencia mencionaremos en su debido momento.

\* ¿Como guía metodológica para este análisis retomamos algunos elementos introducidos en otro artículo de este volumen, “¿Política territorial, o territorializar la política? Ensayo metodológico en la Dirección Territorial Amazonia Orinoquia”. En ese artículo hacemos una propuesta de ordenamiento territorial basada en un concepto de “territorio” que entendemos como entretelado de relaciones vitales entre *nodos* (actores) territoriales. La metodología de ordenamiento busca identificar los nodos o actores territoriales y sus apetitos vitales sobre las áreas protegidas con el fin de establecer *canales*, que se pueden expresar en lo formal en convenios y acuerdos, o pueden estar en desorden en forma de conflictos y desacuerdos. Estos apetitos pueden expresarse, para el caso institucional, en su “misión” u objetivo de conservación, y para los actores sociales en sus necesidades actuales de reproducción social y cultural.



El artículo tiene como hilo conductor, para su desarrollo, algunos sociodramas actuados por los grupos indígenas Miraña en la reunión sostenida en el mes de octubre de 2001 en la comunidad de Mariápolis, en la que se conformó el Organo Directivo del Convenio. Estos sociodramas representan la visión histórica de los Miraña sobre su relación con la autoridad ambiental.

## | EN CONTEXTO

### El Pueblo Miraña<sup>1</sup>

Los Miraña están asentados hoy en día sobre las dos orillas del río Caquetá entre San Francisco y Mariápolis –ver mapa–. Este grupo humano suma cerca de 200 personas que están emparentadas lingüísticamente con los Bora, quienes habitan en las cuencas del bajo río Igarapará, río Putumayo y río Ampiyacu – afluente del río Amazonas en Perú; y con los Muinane, que habitan en el Medio río Caquetá y en el alto río Cahuinarí. Los cuatro asentamientos Miraña, más un asentamiento Bora, en el medio y bajo Caquetá colombiano están situados a lado y lado del río Caquetá, y están divididos entre el Resguardo Indígena Predio Putumayo –en superposición con el Parque Cahuinarí, y el Resguardo Indígena Mirití-Paraná, al frente -norte del Parque.

El Resguardo Predio Putumayo, el más extenso del país con cerca de seis millones de hec-

táreas, pertenece a los grupos Uitoto –el más numeroso–, Bora, Muinane, Andoque, Miraña, Nonuya y Ocaína. El Resguardo Mirití pertenece principalmente a los grupos Yucuna-Matapí, Letuama y Tanimuca, además de los Miraña que ocupan su frontera sur.

### Algunos datos históricos

Los Miraña del medio y bajo Caquetá son restos de una población otrora numerosa que vivía en las cuencas del río Cahuinarí y del río Pamá, afluente del primero. Los Miraña aparecen mencionados en crónicas desde el siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX ligados al tráfico de esclavos indígenas hacia territorio brasileño, bien fuera como víctimas de ese tráfico –se menciona que los Miraña eran particularmente apreciados como esclavos por su carácter dócil y amable, o bien como intermediarios, sirviendo de puente en el comercio de herramientas de metal por humanos entre comerciantes luso-brasileños y grupos indígenas más al occidente<sup>2</sup>. Este tráfico de gente desde el siglo XVIII es tal vez lo que explica la existencia de varios grupos Miraña en Tefé –Brasil–, en la confluencia del Caquetá con el Amazonas<sup>3</sup>.

En el tiempo del caucho –1900-1930, los Miraña, junto con los otros grupos del interfluvio Caquetá-Putumayo, quedaron diezmados por las epidemias y los brutales abusos de la tristemente célebre Peruvian Amazon Company o Casa Arana. Hoy en día, prácticamente nin-

<sup>1</sup> | La palabra "Miraña" deriva de la lengua tupí -lengua franca de la Amazonia- y significa "comedores de gente". La auto denominación de este grupo es *pñè mìnà* "gente de Centro" -Dimitri Karadimas, *Le corps sauvage; Idéologie du corps et représentations de l'environnement chez les Miraña d'Amazonie colombienne [Tesis de doctorado, Universidad de Paris X, 1997]-, pero por conveniencia se continuará utilizando la denominación exógena.*

<sup>2</sup> | Ver Karadimas, *ibid.*, pp. 40 ss.; Héctor Llanos y Roberto Pineda, *Etnohistoria del Gran Caquetá -Siglos XVI-XIX-* -Bogotá: Banco de la República, 1982-; Roberto Pineda, *Historia oral y proceso esclavista en el Caquetá* -Bogotá: Banco de la República, 1985-.

<sup>3</sup> | Según Priscila Faulhaber -<http://www.socioambiental.org/website/cpi/miranha/miranha.htm>- hay una población de unos 600 Mirañas en Brasil. Ella agrega: "A existência de territórios indígenas Miranha foi reconhecida pelo Serviço de Proteção aos Índios no médio Solimões e Japurá, desde as primeiras décadas do século XX. A Terra Indígena -TI- Méria -município de Alvarães, no médio Solimões, AM- foi demarcada em 1929, por aquele organismo, com área de 585,49 ha. A TI Miratu -município de Uarini, no médio Solimões, AM- foi demarcada em 1982, pela FUNAI, com área de 13.198,78 ha. A delimitação da TI Cuiú-Cuiú -município de Marãá, no Japurá, AM-, que tem uma área e 38.510 ha., foi oficialmente reconhecida em 1998.

guno de los grupos del interfluvio Caquetá-Putumayo vive en los territorios que ocupaban a principios del siglo XX –en las cabecezas de las quebradas alejados de los ríos grandes– y se han reasentado en las márgenes de los ríos Putumayo, Carapará, Igarapará y Caquetá. Muchos Miraña huyeron hacia el norte, hacia la cuenca del río Mirití, en territorio de los Yucuna, donde convivieron con éstos y contrajeron alianzas matrimoniales.

Hacia los años 1940 y 1950 fueron reasentándose en la cuenca del Caquetá donde viven actualmente. Fueron sirigueros, tigrilleros, pescadores y la mayoría de los adultos de hoy en día recibieron educación primaria en el Internado Indígena de La Pedrera, en el bajo río Caquetá colombiano. El padre del Capitán Boa, el Capitán Kuguao, fue uno de los líderes que recompuso las familias dispersas en la boca del río Cahuinarí. Kuguao fue un brujo y maloquero famoso, y esto tal vez ha influido en el actual prestigio del Capitán Boa.

### Organización social y política

Antiguamente los Miraña estaban organizados en clanes exogámicos patrilineales que aparentemente ocupaban territorios propios y exclusivos –por lo menos así se señala en uno de los “mapas tradicionales” que ellos mismos han elaborado<sup>4</sup>. Con la disminución demográfica, los éxodos y los reasentamientos hicieron desaparecer a muchos clanes; los que sobrevivieron quedaron debilitados socialmen-

te y reducidos numéricamente. En los actuales asentamientos encontramos varios clanes conviviendo y algunos de ellos conservan mayor conocimiento y prestigio que otros. Los Miraña han contraído alianzas matrimoniales con mujeres de otros grupos, principalmente yucuna, carijona y no indígenas.

Políticamente “el Pueblo Miraña” es un grupo unido por su identidad lingüística y tradiciones comunes, sin que exista una verdadera jerarquía política. La autoridad del Capitán Boa, por ejemplo, es ratificada por él mismo en un plano religioso, mas no político.

Si bien desde lejos se quisiera percibir a los Miraña como una unidad sociopolítica con una autoridad definida –como está implícito en el texto del convenio–, al apreciarlos más de cerca esa impresión comienza a desvanecerse. Esta apreciación fue confirmada por un hecho de los que marcó la primera reunión que se sostuvo entre la Unidad de Parques y los Miraña después de la firma del convenio<sup>5</sup>.

Una de las finalidades de la reunión era la de decidir la representación Miraña en el Órgano Directivo previsto en la cláusula segunda: “Para el cumplimiento de este objetivo se crea un Órgano Directivo *conformado por las autoridades tradicionales del Pueblo Miraña* y el Comité del Ministerio del Medio Ambiente-Unidad de Parques, conformado para asesorar el tema de coordinación intercultural”<sup>6</sup>. A la firma del convenio los Miraña no habían dudado en designar al Capitán Boa como único signatario –en representación del “Consejo

<sup>4</sup> | Un mapa elaborado en 1989 por los mayores muinane con asesoría del sociólogo Nicolás Bermúdez y apoyo de la Fundación Capacitar. Más adelante nos referimos a éste y a otros mapas.

<sup>5</sup> | Esta reunión tuvo lugar en Mariápolis, río Caquetá, en octubre 26 y 27 de 2001. Participaron, por parte de la Unidad de Parques: el Director Territorial Rodrigo Botero, la funcionaria Diana Castellanos, los asesores Gabriel Vanegas –abogado, y Juan A. Echeverri antropólogo, el Jefe del Parque Cahuinarí Rafael Gallo y el personal del Parque; por parte de los Miraña participaron unas 25 personas, incluyendo al Capitán Boa, capitanes de algunas comunidades, líderes y jóvenes –pocas mujeres, excepto las cocineras.

<sup>6</sup> | El objetivo al que se refiere la cláusula segunda es el estipulado en la cláusula primera: “Coordinar desde una perspectiva intercultural, la gestión para el manejo del Parque Nacional Natural Cahuinarí, mediante la construcción de reglas e instancias que contribuyan al fortalecimiento de la cultura tradicional y la protección de la biodiversidad”.

mayor del PANI”–, pero a la hora de nombrar a “las autoridades tradicionales” que deberían conformar el Órgano Directivo, los Miraña vacilaron y tuvieron grandes dificultades en decidir quiénes debían ser tales autoridades.

Para la Unidad de Parques los interlocutores previstos para la “coordinación de la gestión para el manejo del Parque Cahuinarí desde una perspectiva intercultural” eran las “autoridades tradicionales” de la etnia Miraña, es decir, el Capitán Boa y los hombres mayores y cabezas de linaje de los clanes principales. Pero fueron ellos mismos –no estaban todos presentes–, los primeros en decir que no querían ser miembros de tal Órgano.

Surgió entonces la pregunta: ¿cómo funciona la “autoridad” en este pueblo reducido numéricamente y sometido cada vez más a las presiones y demandas que vienen desde afuera? Podemos decir que entre los Miraña se reconocen tres instancias de autoridad o representación que responden a necesidades diferentes, cada una con limitaciones y con una inestable coordinación entre ellas.

#### **Autoridades tradicionales –Capitanes–**

La primera instancia es la de las autoridades tradicionales que son parte estructural del sistema de organización social por clanes. La figura más destacada entre estas autoridades es el Capitán Boa, cabeza principal del clan Boa –identificado como “banca fundamental” de la etnia, que identifica la boa con el seno o pecho de la tierra–, además de él hay otras cuatro cabezas de linaje. Es claro que éstas no son autoridades políticas y su influencia se limita a los miembros de sus propios linajes, principalmente en el orden ceremonial y religioso. Además, la autonomía de los clanes y linajes entra en contradicción y genera permanentes problemas con la forma de asentamiento en comunidades pluriclánicas, de manera que esas autoridades tradicionales a

menudo generan divisiones y recelos que hacen difícil el manejo de los asentamientos.

Los Miraña tienen una actitud ambigua hacia sus autoridades tradicionales. Al tiempo que los mayores son frecuentemente reverenciados como los portadores de la “tradición” y del conocimiento esotérico se les cuestiona su capacidad para entender y manejar “los asuntos de los blancos” que cada vez exigen más competencias no-tradicionales –alfabetismo, conocimiento de las leyes, manejo de recursos, etc.–. Adicionalmente, no todos los cabezas de linaje, como ellos mismos lo admiten, conservan un conocimiento y práctica completos de sus tradiciones clánicas, que consisten en la realización de los bailes, en el manejo de los sitios del territorio, y en la defensa y curación de su propia gente.

Se tienen entonces unas autoridades tradicionales sin cohesión interna y sin capacidad de responder adecuadamente a las necesidades actuales de relación, pero que son la manifestación sociológica más visible de la identidad Miraña como pueblo. Esta contradicción explica en parte la vacilación de la asamblea Miraña a la hora de decidir sus representantes para sentarse con la Unidad de Parques en el Órgano Directivo para manejar el Parque Cahuinarí.

#### **Autoridades civiles –capitanes– y transferencias**

La segunda instancia de autoridad política deriva de la estructura de los asentamientos locales –diferente a los clanes–. Estos asentamientos son gobernados por “capitanes”. No debe confundirse el significado de este “capitán” con el título también de –Capitán– de algunas autoridades tradicionales –como el Capitán Boa, que ahora es identificado como “Cacique”, palabra que demuestra esa necesidad de diferenciación–. Estos nuevos capitanes son especies de autoridades civiles que

representan a un asentamiento o “comunidad” y son elegidos por votación por períodos determinados - usualmente un año-.

Los capitanes adquirieron el carácter de autoridades civiles a partir de la creación de los resguardos -1981 Mirití, 1988 Predio Putumayo-, en virtud de la Ley 89 de 1890 y la Constitución Política de 1991<sup>7</sup>, y adquirieron funciones de ejecutores de recursos a partir del Decreto 1809/93 que habilita la transferencia de los recursos de la nación a los Resguardos indígenas y los asimila a municipios<sup>8</sup>.

Estas transferencias han generado, en el caso de los Miraña, un fenómeno de fragmentación entre los asentamientos, dado que están divididos entre los resguardos de Mirití y Predio Putumayo y dependen de la distribución de recursos decidida por los grupos mayoritarios de ambos resguardos. De las cinco comunidades o asentamientos, dos se encuentran en el Resguardo Predio Putumayo y tres -mayoría en términos demográficos- en el Resguardo Mirití. Desde el año 2000 el Predio Putumayo dejó de participarles sus transferencias a las dos comunidades Miraña, en parte debido a los recursos y beneficios que han recibido de un proyecto financiado por la Organización Internacional de Maderas Tropicales -OIMT-, al cual se hace referencia más adelante. El Resguardo Mirití sí les ha participado de sus transferencias a las tres comunidades que están de ese lado, pero los Miraña son un grupo minoritario dentro del conjunto del Resguardo, de mayoría Yucuna y Tanimuca.



Niños Miraña

### La organización Pani

Ha sido esta situación de marginalidad con respecto a los indígenas vecinos -Predio Putumayo, Mirití y Bajo Caquetá-, acentuada por la frontera entre resguardos y complicada por la superposición con el Parque, lo que ha dado origen a una tercera instancia de autoridad y representación: la organización zonal Pani -antes Panid-. Esta nueva instancia ha intentado conciliar las debilidades de las autoridades tradicionales, las limitaciones de las autoridades locales y la fragmentación y mar-

<sup>7</sup> | La Ley 89 de 1890 facultó a los cabildos indígenas para administrar lo relativo al gobierno económico de las parcialidades, y los Artículos 329 y 330 facultan la creación de Entidades Territoriales Indígenas en los “territorios indígenas”.

<sup>8</sup> | Según el Decreto 1809 del 13 de septiembre/93, “Para los efectos previstos en el Artículo 357 de la Constitución Política, todos los resguardos indígenas legalmente constituidos a la fecha de expedición del presente decreto, serán considerados como municipios”. El Artículo 357 de la Constitución reza: “Los municipios participarán en los ingresos corrientes de la Nación.... *Para los efectos de esta participación, la ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como municipios*” -cursivas de los autores-. El Decreto 1809 se modificó en 1998 para incluir también a los resguardos que se hubieran constituido en el año anterior.

ginalidad frente a los otros resguardos –Ver Anexo 2 “Historia de la creación del gobierno de PANI” por Napoleón Miraña–.

En un sociodrama realizado por jóvenes y líderes Miraña durante la reunión para conformar el Organismo Directivo se representaron clara y dramáticamente las dificultades que los Miraña han tenido para concebirse y funcionar como una unidad sociopolítica. En aquel drama se mostró cómo, antes de conformarse el PANI en 1995, las otras organizaciones indígenas trataron de asimilarlos en su órbita, en negociaciones y tratos que respondían a intereses de los otros – una sucesión de engaños y malentendidos, con el denominador común de la desconfianza mutua–.

La primera fue la organización Crima –Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas–. Crima es una organización con sede en Araracuara que aglutina los grupos Uitoto, Muinane, Andoque y Nonuya del Medio Caquetá. Esta organización, una de las más antiguas de la zona, adquirió cierto prestigio alrededor de las luchas por el territorio que condujeron a la constitución del Resguardo Predio Putumayo y ha recibido apoyo financiero y asesoría de una Ong, que también acompañó a los Miraña en algún momento –Fundación Gaia–. Desde finales de los años ochenta y durante buena parte de los noventa Crima invitó a los Miraña a sus congresos y les ofreció apoyo político en su lucha con el Parque –en ese tiempo era percibido como una violación de los derechos indígenas– y participación en programas especiales –educación y ordenamiento territorial–. Un hecho que une a los Miraña con los grupos de Crima es el de ser gente de la misma cultura del ambil y la coca. Los Miraña, o algunas de sus comunidades, se afiliaron y desafilieron varias veces durante este período. El sociodrama que representaron demostró que ninguna de las promesas se cristalizó en hechos y lo que interpretaron fue que el interés de Crima era ampliar su base territorial.

A mediados de los años noventa otra organización recién conformada en La Pedrera, Aipea –Autoridades Indígenas de Pedrera Amazonas– que aglutina varios grupos del Bajo Caquetá propuso a los Miraña su afiliación, con los argumentos de apoyo político, participación en recursos –Aipea también recibía apoyo, entre otras entidades, de la misma Ong que apoyaba al Crima – y de la vecindad del corregimiento de La Pedrera para algunos de los asentamientos Miraña. Esta relación no duró, al darse cuenta de que su participación decisoria era muy menguada y al no haber sido invitados a uno de sus congresos.

La tercera organización que pretendió afiliarlos es Acima –Asociación de Capitanes Indígenas del Mirití Amazonas, antes Olcima–, la cual les planteó, según el sociodrama, que para poder participar de las transferencias del Resguardo Mirití debían afiliarse a la organización; sin embargo, esto significaba formalizar la fragmentación del grupo, puesto que no todos los asentamientos pertenecen al Resguardo Mirití.

El sociodrama continuó mostrando cómo el Capitán Boa, durante un Congreso en el Mirití, se entrevistó con un abogado indígenista quien le dijo que no era cierto que tuvieran que afiliarse a la organización del Mirití para recibir sus transferencias, a las cuales tienen derecho por ley, ni tampoco tenían que afiliarse a ninguna otra organización; y que, de acuerdo con el Decreto 1088 –que reglamenta las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas–, ellos podían conformar su propia organización. Esto ocurrió en 1995.

El Capitán Boa regresó del congreso en el Mirití y convocó a los otros Capitanes –tradicionales– explicándoles más o menos lo siguiente: “Nosotros somos hijos del mismo tabaco, de la misma coca, de la misma yuca, hablamos la misma lengua, tenemos las mismas costumbres, pero hace mucho que no hablamos entre nosotros. Estamos alejados y esto no es bueno. Este abogado me ha dicho que nosotros



podemos formar nuestra propia organización con nuestro propio pensamiento. Entonces yo creo que eso es lo que tenemos que hacer”.

Hubo entonces un acuerdo para formar la organización y la primera tarea fue buscar un nombre adecuado. A diferencia de todas las otras organizaciones indígenas en Amazonas, cuyas siglas están compuestas por vocablos como “Consejo”, “Confederación”, “Organización”, “Zonal”, “Regional”, “Indígena”, etc., los Miraña adoptaron una sigla conformada por los términos en lengua Miraña que sintetizan y expresan su identidad: Panid, que quiere decir *Pine Aiveju Nimte Iachimua Dopiryamuje* –“Dios del Centro y sus nietos Miraña”<sup>9</sup> y le dan una estructura dual: un consejo de ancianos, que reúne las autoridades tradicionales encabezadas por el Capitán Boa, y unos “voceros” –un Vocero mayor y varios Voceros menores– elegidos, y quienes ejecutan las decisiones del Consejo de Ancianos<sup>10</sup>.

Así se formalizó esta instancia de unidad política Miraña que, no obstante su concepción e intención, hasta ahora ha mostrado dificultades para conciliar esfuerzos, resultados y acciones. Cada asentamiento ha gestionado y ejecutado sus transferencias según sus criterios, las autoridades tradicionales han continuado en el ejercicio de sus funciones locales y reli-

gias, y los proyectos que han involucrado a la etnia –por lo menos el proyecto con la Oimt, mencionado arriba– han generado sus propias estructuras de coordinación y ejecución paralelas a las del Panid –o Pani–.

Así se hizo evidente en la reunión para conformar el Organismo Directivo. Si bien las “autoridades tradicionales” no eran las adecuadas para ejercer tal representación parecía lógico que existiendo ya una organización formalizada y estructurada fuera ésta la que ejerciera tal representación. Sin embargo, nadie mencionó esa posibilidad, revelando la poca consolidación que todavía tiene la organización. En la decisión final de composición del Organismo Directivo –de lo cual se hablará más adelante– se convino que estuviera también el Vocero mayor del Pani, pero como un miembro más.

Al parecer ninguna de las tres instancias de organización política que existen entre los Miraña – autoridades tradicionales –Capitanes– autoridades civiles locales –capitanes– y organización Pani – responde adecuadamente a las necesidades de relación, ni son exitosas en proveer mecanismos de cohesión, regulación, control, ejecución y representación. El mayor nivel de cohesión es la identidad, representada en la lengua, las costumbres y el territorio, –justamente el territorio superpuesto

<sup>9</sup> | En un documento que sintetiza la historia de la organización se explica así el significado de la sigla: “Allí el Capitán José Enrique Miraña -Capitán Boa- propone cambiar la sigla... por la de PANID y expone cuál es su significado. El dijo que estaba pensando en el abuelo Dios del medio, *PINE AIVEJU NIMTE IACHIMUA DOPIRYAMUJE*, *Pine* “P” que quiere decir CENTRO, *Aiveju* “A” expresa la cabeza mayor con más poder y es la persona que está frente al territorio, *Nimte* “N” es DIOS, *Iachimua* “I” quiere decir nietos y *Dopiryamuje* “D” abuelo de los Miraña. Es decir PANID quería decir en completo: “Dios del Centro y sus nietos Miraña”.

<sup>10</sup> | El Panid se formó en 1996. En el año 2000 se decidió recortar su nombre a Pani, con el siguiente argumento -tomado del documento en borrador de historia de la organización-: “En la actualidad la sigla PANID se cambió por la sigla PANI. Esto es producto de una serie de discusiones entre el consejo de ancianos. Se concluyó que como en este momento no son sólo indígenas de la etnia Miraña los que viven o habitan en las riberas del medio-bajo río Caquetá sino que también existen otras etnias asociadas entonces se elimine la inicial D que correspondía a los nietos Miraña exclusivamente”.

Según el informante Miraña del antropólogo francés Dimitri Karadimas, el término *dopiryamuje* designa uno de los tres conjuntos de grupos en los que se dividen los Miraña -los otros dos son los *gwaimuje* “gente de zancudo” y los *koomimuje* “gente de milpeso”-. Según Karadimas -*op. cit.*, p. 77- *dopiryamuje* significa “las gentes negras devoradoras de carne” -comparar con la glosa dada en la nota anterior: “*Dopiryamuje* ‘D’ abuelo de los Miraña”.

con el Parque– pero las dos instancias políticas que pueden vehiculizar ese capital simbólico tienen limitaciones contrastantes.

Las autoridades tradicionales encarnan un poder y autonomía de raíces religiosas, pero limitadas a linajes patrilineales fragmentados y en competencia de poderes y conocimiento. El prestigio del Capitán Boa, quien sería el único capaz de reunir a los otros, se ve limitado por una complicada trama de disputas y recelos que no es del caso precisar aquí. En contraste, la organización Pani, aunque reúne estatutariamente a todos en una nueva figura –la etnia Miraña–, carece de poder real y potencialmente es aún muy incipiente. El único poder que podría tener los recursos de transferencia son controlados por las autoridades locales y dependen del acuerdo con los grupos mayoritarios de los dos resguardos. En síntesis, los Voceros de la organización son autoridades cohesionadas pero sin poder, y los capitanes –tradicionales y locales– son autoridades con poder pero sin cohesión.

### **El antecedente del proyecto OIMT**

En este contexto social cualquier proyecto que movilice y ejecute recursos financieros afecta la inestable estructura política. Eso sucedió con los recursos provenientes de un proyecto financiado por la Organización Internacional de Maderas Tropicales Oimt, en convenio con el Ministerio del Medio Ambiente, cuyos objetivos apuntaban al refuerzo cultural de la etnia Miraña y la creación de información y condiciones para lograr un acuerdo que llevara a la coadministración del Parque Cahuinarí<sup>13</sup>. El proyecto fue administrado por la Fundación Puerto Rastrojo –FBPR– y se ejecutó entre 1997 y 2001. No es competencia de este artículo evaluar el proyecto, ni juzgar su incidencia en la efectiva formalización de un convenio en el

año 2001, se trata de apreciar cómo estos recursos tuvieron efectos en la organización sociopolítica de los Miraña.

En primer término el proyecto no se ejecutó formalmente con Pani –ni los Miraña lo hicieron valer–, la iniciativa creó su propia estructura de coordinadores y ejecutores –de paso haciéndole venias y prestaciones especiales a las autoridades tradicionales –es decir, “los viejos”.

Aunque esto creó una especie de estructura paralela los coordinadores nunca acumularon mucho poder, fuera de los privilegios de recibir una mayor bonificación y administrar combustible, porque el proyecto tuvo una marcada tendencia redistributiva, de manera que todos los asentamientos, y prácticamente casi todas las familias, se vieran beneficiados con “contratos” para generar productos de investigación “propia”.

El resultado parece ser una cantidad de “cartillas” sobre los más variados temas –chagra, salados, aves, cestería, cerámica, maloca, bailes, etc.– y la reproducción de unas relaciones de tipo patronal, que reduce al mínimo posible la capacidad decisoria del coordinador local indígena con el objetivo de evitar desbalances de poder con repercusiones desagradables. La coordinación la asumió entonces el coordinador externo, un blanco, quien tampoco quiso tener mayor poder decisorio –por respeto a la autonomía local– y terminó cumpliendo el papel de pagador de contratos contra entrega de resultados, cobijado por el comité local de sabedores, quienes aprobaban o rechazaban todas las decisiones que se tomaran en el proyecto.

Pero además de las investigaciones propias el proyecto Oimt promovió talleres de formulación de planes de manejo y producción de documentos y mapas sobre el manejo tradicional del territorio. Estas reuniones, talleres y

<sup>13</sup> | Proyecto “Estrategia para la ordenación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales con miras a la consolidación de los territorios indígenas en la Amazonia colombiana” -Ministerio del Ambiente - FBPR - OIMT. 1997-2000-.

documentos que se han ido apilando en diferentes grados de elaboración, se suman a investigaciones anteriores sobre el territorio tradicional, asesoradas por las Fundaciones Capacitar y Gaia desde 1989, y se empatan con nuevos talleres de plan de manejo y preparación de un borrador de convenio promovidos desde 1999 por la Unidad de Parques, en forma simultánea y complementaria con los recursos y productos del proyecto Oimt. Estos últimos talleres involucraron de manera más decidida al Panid –que entonces mudó su nombre a Pani–.

Como resultado de tantas investigaciones y talleres, a la hora de llegar a la reunión para conformar el Organismo Directivo del convenio había presente un grupo de líderes y jóvenes que ha adquirido experiencia en cuestiones legales, en hacer mapas, en redactar documentos, en manejar recursos, en presentar informes y en asistir a talleres y deliberar. Este grupo de personas –que aquí llamaremos “ejecutores”– pertenecen a diferentes clanes y etnias, y tienen diferentes cargos y responsabilidades dentro de los asentamientos, las funciones tradicionales y la organización – uno de ellos es el Vocero mayor de Pani, otro el coordinador local de Oimt, uno más un promotor de salud, y los demás son funcionarios del Parque Cahuinari. Estos “ejecutores” fueron quienes llevaron la voz durante la reunión con Parques. En contraste con las autoridades formales, este grupo heterogéneo tenía experiencia ganada pero ninguna estructura formal.

### **Implicaciones del Convenio Miraña - Parques**

Según el convenio firmado los Miraña deberían estar representados en el Organismo Directivo por sus “autoridades tradicionales” – es decir, los hombres de mayor prestigio y edad. Ellos son los que se habrán de sentar junto al

Jefe de la Unidad de Parques, el Director Territorial Amazonia Orinoquia y el Jefe del Parque Cahuinari para “definir en forma conjunta los conceptos, principios y reglas para el manejo e intervención en el área” en un “diálogo intercultural”.

La propuesta que tenía preparada “la asamblea” –en la cual no se encontraba prácticamente ninguna autoridad tradicional, excepto Boa quien llegó de último gracias a la insistencia de los representantes del nivel central de la Unidad de Parques, y algunos capitanes de asentamientos en diferentes grados de desinformación– era la de integrar el Organismo Directivo justamente con miembros de ese grupo que aquí se denomina “ejecutores”, es decir, jóvenes y líderes en diferentes cargos, con experiencias vividas en talleres y trabajos, pero que formalmente no representaban ninguna “autoridad”.

Esa propuesta nunca fue revelada explícitamente porque, de hecho, era formalmente inaceptable. Las únicas autoridades que quedaban, entonces, eran los capitanes de los asentamientos –elegidos por votación cada año– y de esa manera quedó conformada la representación en el Organismo Directivo – los capitanes de las comunidades de San Francisco, Mariápolis y Puerto Remanso, más el Vocero mayor del Pani<sup>12</sup>.

## **| ANALISIS DE LA RELACION MIRAÑA - PARQUES Y LECCIONES APRENDIDAS**

Si bien el Pueblo Miraña es un *nodo* con el que la Unidad de Parque establece un *canal* se entiende que el convenio es apenas la intención de un canal y esta primera reunión para implementarlo demuestra que aún no se logra entender por dónde se conecta ese canal. La representación que se decidió en el Organismo

<sup>12</sup> | Quedaron por fuera dos comunidades: Las Palmas, que son Boras, y Solarte, que es muy pequeña.

Directivo es precaria y se corre el riesgo de que éste no pase de ser una instancia formal. Una lección aprendida es que un *nodo* está lejos de ser un interlocutor en igualdad de condiciones con el cual basta hacer convenios para decir que ya tenemos un canal de acuerdo y comunicación.

El caso de los Miraña no es atípico; refleja el estado social y político de la mayoría de las comunidades nativas y mestizas que se pueden encontrar en el territorio Amazonia - Orinoquia. No existen recetas para manejar este tipo de situaciones, salvo aconsejar cautela, observación, desconfiar de las preconcepciones propias e institucionales –como, por ejemplo, la existencia de una “autoridad tradicional”– y evitar caer en el formalismo como solución.

Los dos asuntos que dominaron la reunión para elegir el Organismo Directivo fueron la vacilación a la hora de decidir la autoridad representativa, que ya hemos discutido y explicado, y la aparente –o manifiesta– insatisfacción con el texto final del convenio. Esto tiene su historia y ayudará a revelar algo de la estructura de apetitos e intenciones que hacen aún más complicado y delicado el manejo de ese canal.

Durante los años 1999 y 2000 la Unidad de Parques con recursos del proyecto Oimt contrató al abogado indigenista Roque Roldán para preparar un borrador de lo que podría ser un convenio para el manejo compartido del Parque Cahuinarí. Roque Roldán realizó varias visitas y talleres con los Miraña, a partir de los cuales fue elaborando un texto de convenio notablemente más extenso y complejo del que finalmente se firmó.

El espíritu de ese primer borrador de convenio era el de transferir paulatinamente la administración del Parque Cahuinarí a los indígenas en un término de cinco años, regulando con precisión las responsabilidades y funciones que serían transferidas año tras año. Este era “el convenio” que muchos tenían en la cabeza, y varios habían fijado sus expectativas en asumir esos cargos y funciones que el borrador del convenio precisaba. Pero en el texto del convenio que finalmente se firmó no parecía estar presente nada de lo que se había discutido con Roque. ¿En qué consistió entonces el texto del nuevo convenio y cuál es su espíritu?

El texto final del convenio es más corto que la versión inicial y también más audaz y sustantivo en su interpretación de las implicaciones jurídicas sobre los derechos constitucionales de los grupos minoritarios<sup>13</sup>. En primer lugar, pone de relieve el carácter de *autoridad pública* de los indígenas Miraña y funda el convenio sobre el principio de Coordinación que debe existir entre autoridades públicas para el cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley, en este caso la función pública de la conservación.<sup>14</sup> Por eso, el primer paso para la ejecución del convenio es la conformación de un Organismo Directivo, el cual, colegiadamente establecerá los principios, criterios y normas que han de dirigir la administración y manejo del Parque. Aquí hay un planteamiento mucho más fuerte y radical que la mera transferencia de los cargos administrativos a los indígenas, quienes en últimas, quedarían subordinados a la jerarquía de la Unidad de Parques. En el convenio que se firmó los representantes indígenas se sien-

<sup>13</sup> | El análisis jurídico sobre el significado e implicaciones del convenio firmado se explica ampliamente en el siguiente artículo de este libro, titulado: Implicaciones jurídicas y políticas del convenio celebrado entre las autoridades públicas Miraña y el Ministro del Medio Ambiente. De Marcela Jiménez Larrarte, y Gabriel Vanegas Torres.

<sup>14</sup> | Como lo ha señalado la Corte Constitucional, “[la coordinación] no puede identificarse con el de control o tutela. Coordinación implica participación eficaz en la toma de decisiones, que es la única forma legítima en un Estado democrático de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios” -C 547 de 1992.

tan junto con el Jefe de la Unidad de Parques a decidir la política de conservación en esta área protegida.

Se deduce entonces que se puede llegar al mismo efecto que preveía la versión anterior del convenio, es decir, los indígenas, por medio del Organismo Directivo, pueden trazar la política de transferir los cargos administrativos del Parque a nativos de la región – y no sólo en cinco años, sino en un período de tiempo mayor o menor, que se juzgue conveniente.

La percepción de que el convenio “no era lo que se había discutido es un efecto del análisis hecho con anterioridad: la falta de cohesión política sumada a los malos hábitos heredados de las relaciones patronales. La gente no quiere decidir porque, en primer lugar, no logran ponerse de acuerdo y es preferible que otro decida y establezca relaciones reguladas que les aporte beneficios. Si bien es loable y audaz elevar el estatus decisorio de los indígenas en el convenio parecería que no están aún listos para asumirlo. El convenio les transfiere funciones “de Estado” a los indígenas; funciones que hasta ahora la Nación se ha reservado celosamente, como es la protección de áreas especiales, incluyendo el subsuelo, las playas, las islas y el río. Este es el “territorio” que más le importa a la Unidad de Parques, o, por lo menos, el que le ha sido encomendado cuidar.

Entonces surgen otras preguntas: ¿Es eso mismo lo que quieren los Miraña? ¿Acaso quieren ser *Estado* – un estado que tiene un precario control territorial y una legitimidad en entredicho? No debe olvidarse que en este sector del río Caquetá no hay presencia de fuerza pública, aunque sí presencia de otros actores armados al margen de la ley, y que las autoridades regionales –corregimentales, departamentales– actúan en connivencia con intereses extractivistas –mineros, madereros y plantaciones ilícitas–.

¿Qué quieren los Miraña? En otras palabras, ¿Cuál es su territorio? En lo que antecede se ha puesto en entredicho una asumida *unidad* socio-política Miraña, como si “los Miraña” fuera un *sujeto* que quiere, decide y actúa. ¿Son los Miraña las autoridades tradicionales? ¿Las autoridades civiles son los capitanes de los asentamientos? ¿La organización? Ninguno de ellos. Para encontrar la respuesta obvia se debe dirigir la mirada – con delicadeza – hacia su territorio más sagrado.

### Las mujeres y los niños

Hasta ahora sólo se ha hablado de hombres y de autoridades. Se explica al principio que el Capitán Boa, además de ser el Capitán de los Miraña, es “un dedicado padre de familia”. Es frecuente observar que en medio de una reunión o sentado en su mambadero abraza y acaricia a uno de sus pequeños, o que desista de asistir a un evento importante –como fue el caso de la reunión para elegir al Organismo Directivo– por cuidar a su mujer enferma. Y estos jóvenes que se han llamado “ejecutores” –capacitados, deliberantes – vacilan al aceptar responsabilidades de Estado porque su territorio no es un mapa de reflexión satelital, sino las demandas de un hogar – ciertamente un territorio más sagrado.

En aquella reunión, cuando se preguntaba que por qué se había cambiado el convenio escrito con el abogado Roque a este nuevo firmado con el Ministro, se tenía la impresión de que los Miraña parecían estar más interesados en la seguridad de unos cargos que en asumir su papel de autoridades ambientales.

Pero es que las miradas de ambos –Parques y Mirañas– se estaban enfocando en objetos diferentes y estaban guiadas por distintos apetitos. Porque lo que quieren los Miraña, nos parece, es lo que quieren sus mujeres y sus niños y las mujeres y los niños quieren alimento, protección, utensilios, la mujer quiere

lucir un lindo vestido... no se sabe, pero son demandas impostergables, puede decirse, territoriales.

En la reunión con Parques las mujeres cocinaban y acaso alguna se atrevió a actuar en alguno de los sociodramas que se representaron –fueron varios–. Los hogares Miraña tienen conflictos, los hombres a veces golpean y maltratan a sus mujeres, las parejas se separan, los niños crecen con padrastros, con madrastras, con abuelos. Las mujeres quieren irse, las niñas quieren irse. Las jóvenes esperan de un muchacho que les regale bienes de consumo, adquiridos con dinero.

No se habló en esa reunión con mujeres Miraña, más allá de un saludo, pero una de las guardaparques voluntarias del Parque explicó que más de una madre indígena le había pedido que se llevara a Bogotá – a cualquier parte – a sus niñas apenas púberes. ¿Por qué? Por temor a que las violaran, para que no sufrieran, para que consiguieran un hombre en otra parte.

Alguien del grupo de representantes de la Unidad de Parques preguntó a un joven líder de qué vivían los muchachos, cuál era su rebusque. Después de meditar por un momento, respondió: “del proyecto”. Se refería al proyecto Oimt que por tres o cuatro años había sido “el rebusque”. Tal vez ahora sería Parques, o la coca, o la minería, o la guerrilla.

De esta forma se aborda entonces el ordenamiento territorial.

### El territorio

Se aborda en este título el tema del territorio vital y relacional, no de un mapa. En algún libro de Planeación Nacional sobre ordenamiento territorial se hablaba de distinguir varios tipos de territorios indígenas: territorio chamánico –lo que abarca el pensamien-

to de curación de un payé o curador de mundo–, territorio ancestral –el que históricamente ha sido ocupado, es decir, donde se han dejado rastros–, territorio actualmente ocupado –que puede, y suele, ser distinto del ancestral– y territorio legal –el reconocido por el Estado – que raras veces abarca todos los anteriores–.

Todos estos “territorios” son esquemas, representados por mapas y polígonos, pero será necesario referirse a ellos y rebujarlos para encontrar el territorio que se quiere identificar –no tanto “el territorio Miraña” –porque ése es asunto muy privado de los Miraña– sino *el territorio del convento*: allí donde los apetitos se encuentran o desencuentran, un campo de juego, un canal.

Los Miraña han hecho muchos mapas. En 1989, con asesoría del sociólogo Nicolás Bermúdez y el apoyo de la Fundación Capacitar, elaboraron un magnífico mapa tradicional, donde aparecen los nombres de todas las quebradas y ríos, y se señalan los salados, los sitios mitológicos y los sitios de origen de los clanes. Este mapa abarca toda la cuenca del Cahuinarí, un río extenso y meándrico, y la cuenca del Caquetá – “el río de la danta” – desde la isla Mariñame hasta la desembocadura del río Bernardo. Es pues un mapa de lo que arriba se denomina “territorio ancestral”, que abarca completa el área del Parque Cahuinarí y la rebasa varias veces. Este es un mapa lleno de misterios, que sólo revela parcialmente una verdad que siempre se escapa; los sitios son huellas de historias mitológicas, pero sus significados apenas se insinúan; está lleno de “secretos”. El mapa es un inmenso y detallado acto de posesión simbólica y así no se entiendan sus detalles y su lógica sí se entiende que constituye una afirmación de legitimidad territorial que tiene fuerza política para disputar las pretensiones territoriales del en aquel entonces Inderena sobre su Parque Cahuinarí.

No es sorpresa enterarse que pocos Mirañas conocen y entienden los nombres y lugares de ese mapa tradicional, así como tampoco es sorpresa que pocos “blancos” entienden los mapas que por su parte los científicos geólogos, ecólogos, botánicos – también elaboran para justificar y manejar sus áreas protegidas: zonificación geológica, geomorfológica, edafológica, de vegetación, de clima, y una “leyenda” –en lugar de un mito– que lo explica todo. Chamanes y científicos con mapas indescifrables que no se encuentran y si se encuentran nadie se da por enterado.

Después de elaborar el mapa tradicional se siguieron haciendo esfuerzos para “complementar” y corregir el mismo mapa: recorridos e investigaciones apoyados por la Fundación Gaia, de los cuales han quedado borradores y manuscritos aún más difíciles de entender. El proyecto Oimt retomó el asunto y lo consideró pertinente para llegar a acuerdos en el marco de una coadministración de Parque, pero se cambió el enfoque inicial. Se trataba ahora de buscar puntos de encuentro entre la concepción chamánica y los intereses de la conservación.

Los mapas se fueron domesticando, por así decirlo, en dos sentidos. Por una parte, se ensayan mapas más cercanos a las viviendas, a los usos actuales –viviendas, chagras, caminos, espacios de pesca y cacería, espacios de recursos silvestres–, y en la elaboración de esos mapas las mujeres, los pescadores, los cazadores ya tenían algo que decir, pero, ¿quién leyó esos mapas?

Por otra parte, se intentó “des-chamanizar” el mapa tradicional y, sin necesidad de explicar sus misterios u orígenes se trató de trazar zonas de manejo –zonificar–: zona de viviendas y rebusque, zona sagrada donde no puede entrar nadie ni se puede hacer investigación, zona de protección, zona de manejo especial de desovaderos de la tortuga charapa – quedaron

marcadas siete zonas, delimitadas por gruesas líneas y rellenas con colores. Este mapa está ahora pegado en una pared de la cabaña del Parque y ya nadie parece recordarlo.

Tratando de volverlos accesibles a las convenciones cartográficas, biofísicas y zonificadoras de “los blancos” los mapas indígenas van perdiendo su poder: representan las áreas pero no el territorio.

De nuevo se insiste: el territorio del que se habla es vital y relacional, no cartográfico, y no se busca explicar o entender “el territorio Miraña”, sino el territorio del convenio, el espacio relacional donde se encuentran o desencuentran los apetitos mutuos. Ese territorio es un canal, un espacio de fecundación, un campo de juego. Con mapas, con palabras, con tintos, con armas, con abrazos se teje o se



Maloka de Mariapolis, escenario de la Primera reunión posterior a la conformación del Comité Directivo.

desteje. Los mapas de científicos y chamanes sí señalaban el territorio, pues en los excesos de sus mutuas escrituras –nominación exhaustiva de *todas* las quebradas, demarcación exhaustiva de *todas* las zonas– lo que están señalando es el déficit de significación del desencuentro – había mapas pero no había encuentro, no había juego, no había canal. Lo que esos mapas – los de los científicos, los de los chamanes – señalaban era la inminencia del territorio.

Entonces, siendo claros, para encontrar el territorio real no se necesitan mapas, se necesita conexión entre las dos partes. El área del Parque Cahuinari es la que lleva a conectarse a los Miraña y a la Unidad de Parques. Mientras más significado le dé cada uno a esa área –mientras más la dibuje y explique– más ahuyenta al otro. Es muy probable que nadie entre los Miraña ni entre los blancos que ha trabajado allí conozca realmente bien esa área protegida; ni blancos ni indígenas visitan ni ocupan ese gran espacio natural – todos viven pegados a la orilla del Caquetá.

El mapa que pretende marcar toda el área como conocida es una distracción del territorio que sí hay que buscar, conocer y recorrer: el territorio del relacionamiento mutuo. Este sí es un territorio *sagrado*, porque es vital, porque están en juego las cosas que importan.

Se ha dicho que este territorio es un canal y también se ha insinuado que es un campo de juego, un espacio regulado donde se enfrentan dos jugadores. Ya se habló de los Miraña, necesitamos ahora hablar del otro jugador: la Unidad de Parques.

### La Unidad de Parques

En este apartado se analizará a la Unidad de Parques en el contexto de su incursión en la Región del Medio Caquetá. Por eso no se necesita hablar de políticas o leyes sino de esos precarios equipos humanos que han tenido

que sortear esas leyes y políticas en el área superpuesta del Cahuinari.

El análisis se hará a partir de otro de los sociodramas que los jóvenes y líderes Miraña representaron sobre la historia del Parque.

Si el personaje emblemático del nodo Miraña es el Capitán Boa, su correspondiente en el nodo “Unidad de Parques” –y aquí las comillas son necesarias porque no se habla de la Unidad Administrativa en sentido estricto– es otro personaje que nunca ha sido funcionario de la Unidad de Parques. Se trata de un biólogo que es colombiano a pesar de su apellido alemán.

Patricio von Hildebrand realizó los estudios y el diagnóstico para la creación del Parque Cahuinari a mediados de los años ochenta, y en los noventa inició, entre otros, estudios sobre la biología reproductiva de la tortuga charapa en inmediaciones del Parque, continuó haciendo estudios de vegetación, ictiofauna y ha sido director de la Fundación Puerto Rastrojo, la Ong ejecutora del proyecto Oimt, del cual ya se habló.

A veces el Estado da la falsa sensación de ser un ente monolítico que ejecuta sus políticas por conductos de jerarquía perfectamente definidos. Pero los canales por los que se hacen efectivas las políticas pueden llegar a ser tan difíciles de precisar como fue difícil precisar quiénes son y qué quieren los Miraña.

El sociodrama de la historia del Parque fue el más extenso y elaborado, los actores desplegaron más talento dramático y tenían muchas más cosas que representar que las que el tiempo asignado les permitía. Todo comenzó con Patricio –representado por uno de los líderes Miraña– haciendo sus recorridos y estudios en compañía de su “compita” Luis Angel Trujillo, un amazónico hijo de colonos, criado en el Mirití, sobre quien desafortunadamente no es posible extenderse aquí, porque es un personaje cuya vida es digna de una novela.



Patricio le dice a Luis Angel algo así como: "Compita, yo creo que esto está bueno pa' un parque. Vamos a hablar al Inderena pa' que apuremos la vaina porque hay muchos estudios que hacer". Se entrevistan con el Gerente General, inician los trámites, pero claro, toca hablar con los indígenas. "Ahí con el que hay que hablar es con el Boita [Capitán Boa]", dice Luis Angel; pero no hay problema, porque Luis Angel y el Capitán estudiaron juntos en el Internado de La Pedrera.

El sociodrama muestra la entrevista de estos dos con Boa, quien se encuentra en compañía de otro viejo, ya muerto, Napoleón Miraña "Napo". La escena gira en torno de que Boa y Napo firmen un documento de acuerdo. Las conversaciones son muy divertidas y versan sobre el concepto de "ayuda" que se hace evidente que tiene significados bien distintos para las dos partes –aunque en aquel entonces esos significados divergentes no eran evidentes para ninguno, se supone–.

En el sociodrama, Patricio y Luis Angel le plantean a Boa y a Napo que el Parque que quieren crear va a ser "una gran ayuda" para los Miraña, porque les va a ayudar a cuidar el bosque, que es tan importante para ellos. Como Patricio ya había andado mucho por el Mirití y había leído los libros de Reichel-Dolmatoff donde se habla que el chamanismo y la cosmología indígenas son pura ecología, era claro que la protección que brindaba el Parque era una ayuda y un refuerzo para las preocupaciones del pensamiento chamánico. Además, había que hacerle la guerra a un cuarto frío que habían instalado en la boca del río Cahuinarí y frenar la presión sobre la tortuga charapa, una especie en vía de extinción, para

la cual las playas y los lagos del propuesto Parque eran sitios claves para su reproducción y mantenimiento.

Pero ni Boa ni Napo estaban entendiendo nada de eso. Ellos, cierto, no estaban conformes con el cuarto frío y también estaban preocupados con los saqueos a las nidadas de charapa –sobre todo cuando era la gente de afuera quienes lo hacían– y concluían entonces que la "ayuda" de la que hablaba Patricio era el montaje de una porcicultura, cría de aves de corral, estanques de pesca, etc.

Mientras éstos conversan en el mambeadero, el sitio donde se dialoga en torno a las sustancias rituales de la coca y el tabaco, en el otro extremo del escenario está "la comunidad" que observa de lejos y con desconfianza lo que está sucediendo allá. Dicen cosas como: "Allá está Boa dejándose engañar por Patricio..." En esas, uno de los jóvenes de la comunidad decide que él también quiere dar su opinión e intervenir en la reunión del mambeadero. Se acerca al círculo del diálogo y cuando se atreve a empezar a intervenir, Patricio lo interrumpe diciéndole que él no viene aquí a hablar con muchachos, que ésta es una charla "con los viejos tradicionales".

Esta última fue una escena breve y contundente, y fue muy explícitamente planeada por los actores porque uno de los líderes actuales –el coordinador local del proyecto Oimt– era ese muchacho hace quince años. Otro de los líderes comentó refiriéndose a la representación: "Entonces sí ha habido cambio desde los tiempos en que llegó Patricio hasta ahora, ya no es sólo con Boa que hay que relacionarse".

Firmado ya el documento de acuerdo, se crea el Parque<sup>15</sup> y la "ayuda" que se había acorda-

<sup>15</sup> El Parque Nacional Natural Cahuinarí se crea mediante Resolución Ejecutiva número 190 -octubre 19 de 1987- del Ministerio de Agricultura, la cual aprueba el Acuerdo 044 -octubre 20 de 1986- del Inderena, por medio del cual, "Con el objeto de conservar la flora, la fauna, las bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos, manifestaciones históricas o culturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos, delimitase y resérvese un área de Quinientas setenta y cinco mil quinientas [575.500] hectáreas de superficie aproximada, que se denominará Parque Nacional Natural CAHUINARÍ".

do nunca llega; por el contrario, el Parque trae contrariedades. El primer problema fue la construcción de la cabaña del Parque. El Inderena decidió hacerla en la boca del río Cahuinari, donde antes operó el cuarto frío. Este cuarto, aunque era un problema y había acuerdo de los Miraña para sacarlo, representaba también una fuente de ingresos para los pescadores de esa etnia. La “ayuda” que Boa había entendido, y con cuya promesa había calmado a la comunidad después del acuerdo con Patricio, se esperaba que fuera en forma de alternativas económicas que compensaran los costos de proteger el ambiente: porcicultura, avicultura, piscicultura, capacitación, etc.

Por el contrario, nada de esto se podía hacer y, peor, ahora tampoco se podía tumbiar chagra en terrenos del Parque, no se podían tener potreros, no se podía sacar madera, los cazadores no podían entrar por el Cahuinari a buscar cacería en los salados. Esta fue la primera percepción real y tangible que los indígenas tuvieron de la aplicación de la política de conservación en el Cahuinari, no obstante la existencia y aplicabilidad del Artículo 7 del Decreto 622 de 1977 en el que se establece que no hay incompatibilidad entre la creación de un parque y un territorio indígena declarado.

El 85% del área del Parque Cahuinari quedó superpuesta al Resguardo Predio Putumayo, y los Miraña consideran que su territorio no se limita al área del Resguardo, sino que además se extiende al oriente, incluyendo la totalidad del área del Parque. Esta área cubre la porción más importante del territorio ancestral Miraña –es decir, donde están los rastros, o sitios de habitación de sus abuelos– y espacios de cacería y extracción de recursos utilizados actualmente.

La creación del Parque generó en los Miraña una mezcla de sentimientos de hostilidad e impotencia. Estos se representan en el siguiente acto del sociodrama, enfocado en la figura del

segundo jefe del Parque, Aureliano Sanint. Aureliano, según el drama, “es muy rabioso” y lo representan siempre muy acomodado en un escritorio esgrimiendo el Código de Recursos Naturales frente a un amedrentado grupo de Mirañas: “A mí me enviaron aquí para hacer cumplir el Código de Recursos Naturales y no a atender quejas de las comunidades”, suele decir. Como Aureliano es tan mañoso la gente cambia de táctica: “Si no podemos con el enemigo, saquémosle algo al enemigo [el Parque]”.

Comienzan entonces a relacionarse y van logrando cosas. Primero se establecen algunos acuerdos puntuales, que hacen valer el Artículo 7 del 622, sobre cacería y pesca; según este, cada familia tiene derecho a sacar cierto número de presas con autorización escrita del capitán de su comunidad y con visto y bueno del Parque. Más tarde intentan, con muchas dificultades, hablar con Aureliano para que el parque les dé algunos contratos de trabajo a los indígenas. En principio esto es imposible, porque “está sujeto a las leyes de contratación pública y tiene muchos requisitos...” Finalmente y gracias a que la Ong Fundación Natura tiene una asesoría con Parques, se abre la posibilidad de dar pequeños contratos por períodos breves, “evitando que se genere una relación laboral con el Parque”.

Aureliano nunca visita las comunidades porque cuando tiene motor y bote no tiene gasolina, y cuando tiene gasolina no tiene bote o el motor está dañado. Le insisten a Aureliano para que se desplace a una de las comunidades - Puerto Remanso, donde vive el Capitán Boa– para hablar del asunto de los contratos con toda la gente. Solucionan el transporte con el bote del “microproyecto” de otra Ong, Fundación Gaia, que está apoyando justamente las investigaciones sobre el territorio tradicional.

El sociodrama muestra que Aureliano llega a la comunidad con un inusual ánimo, cordial,

comunicativo y conciliador. La gente le pregunta: "Aureliano, hoy está como de mejor humor, ¿qué le pasó?" El responde: "No... pensamiento frío. Es que de tanto estar por aquí uno se da cuenta que las cosas no son como uno piensa y algo se le pega".

Con esta escena concluye el sociodrama, y es un detalle muy significativo esa mención al "pensamiento frío" en boca del jefe de Parque menos sensible a las diferencias culturales y a la participación social en la conservación. El concepto de pensamiento frío es central en la palabra de mambeadero, es decir, en las maneras de la buena sociabilidad indígena. "Mambear coca", como le gusta decir a los viejos, no es pintarse la boca de verde –es decir, no es comer polvo de hoja de coca tostada–, mambear coca es saber dialogar, saber encontrarse con otro, dar alimento y recibirlo de una relación de mutuo entendimiento; es, en otras palabras, respetar el "territorio" del otro y establecer un *canal* con pensamiento frío –pensamiento de vida, porque la vida prospera en lo frío y en lo fresco.

Lo representado en esta escena transcurrió tal vez hacia principios de los años noventa. Se puede pensar que en ese intercambio ya había una simiente del convenio suscrito en el 2001. El convenio ha tenido así varios principios y canales, pero no corresponden a una cadena de decisiones premeditadas e interconectadas. Aureliano se iría del Parque y vendrían nuevos jefes que también se irían de nuevo, y también proyectos y programas que llegan, se ejecutan y concluyen. Los únicos que permanecen son los Miraña, y es su memoria la que articula la coherencia de la política de conservación en esa área protegida. Ese nodo que se denomina "Unidad de Parques" no existe por sí mismo en el Cahuinarí a pesar de su aparente solidez institucional y de estar presente con una infraestructura física. Es la memoria de la gente lo que le da existencia y coherencia.

Un ejercicio como los sociodramas que se representaron son, para los funcionarios presentes, una especie de espejo en el cual reconocerse. Estos sociodramas no estaban previstos en la agenda formal de la reunión, fue una propuesta que los autores hicieron en el último minuto, en un intento de darle una salida a una reunión que se preveía difícil y que podría fácilmente reproducir los formalismos en los que es fácil caer.

Paradójicamente fueron los otros funcionarios de la Unidad quienes reaccionaron con menos entusiasmo a esta "metodología" y juzgaron que se había malgastado el precioso tiempo que debía haberse empleado para los asuntos más "importantes" como la composición del Órgano Directivo y la elaboración de un "plan de acción".

Cómo entender entonces el encuentro de historias planteados en los sociodramas, y en particular, cómo utilizar los mensajes que estaban evidenciándose de manera espontánea, aún dentro de la confusión que se veía reflejada en la mirada de algunos funcionarios de la Unidad?

Retomando algunos de los elementos metodológicos considerados en el ensayo de la "territorialización de la Política". En primera instancia la iniciativa de los sociodramas estaba dirigida a recrear la historia con una visión colectiva –se tomaron tres momentos históricos diferentes, con actores y temas diferentes en cada uno, en dónde nadie se podía representar a sí mismo–. De esta manera se tenía la oportunidad de ver en colectivo lo que había como referente de aspectos que marcaron el desarrollo de la actual convivencia entre una institución y un grupo étnico.

Reconstruir la historia permitió ver de manera fresca, jocosa acontecimientos que en la memoria colectiva estaban referenciados como aspectos claves a la hora de analizar el presente, sin que necesariamente se hiciera un cuestiona-

miento o juicio de valores, sino más bien una forma de explicitar las cosas, y de “curar, sanar o enfriar” esos sentimientos que habían quedado flotando en el tiempo y ahora se tenía la posibilidad de decirlo y mostrarlo sin tener que recurrir a agresiones o transgresiones.

En segundo término, se encontró que el ejercicio abre la necesidad de preguntarse el sentido de la presencia del Parque, y más allá de su presencia es el desarrollo de una misión en un espacio geográfico que evidentemente tiene una serie de grupos y asentamientos que lo habitan, usan y manejan desde tiempos inmemoriales. La Unidad de Parques establece una infraestructura y un equipo humano que se encuentra bastante alejado –hay más de 200 km. de río desde la cabaña administrativa hasta un corregimiento en el que llega un avión cada 8 o 15 días según las “condiciones”–. Entonces dada la complejidad para sustentar la aplicación de una política de conservación de recursos “en casa de otros” bien vale la pena definir qué se puede, se debe y se quiere hacer en acuerdo con el “dueño de casa”.

En ese orden de ideas, cuando se quiso definir una estrategia institucional para abordar el tema del Convenio se decidió poner en evidencia la existencia de –para este caso– dos “centros o formas de pensamiento” –entre los Miraña y la Unidad de Parques que no se subordinan la una a la otra, sino que reconocen en su diferencia la posibilidad de construir o crear productos que permitan reproducirse como institución y como cultura. El convenio que se firmó posteriormente abre el camino para que se construya *comunidad* entre ambas partes; ello está explícito en los acuerdos planteados en el desarrollo del convenio como la reestructuración de la planta de personal, o la conformación de un grupo de indígenas y funcionarios de la unidad que pudiesen formular las políticas y particularmente, tomar decisiones sobre el manejo y administración del área.

A partir de ese primer concepto se pasa a la formalidad de designar “dueños de maloca”, concepto este emanado de las formas rituales indígenas para establecer parámetros de autoridad y, ante todo, lazos y afinidades para el conocimiento, el crecimiento mutuo y la protección colectiva. Es por ello que, y dado el antecedente de la creación del Parque, tanto los Miraña como la Unidad de Parques buscaron hablar con los dueños de la maloca respectiva: el Ministro del Medio Ambiente y el Capitán Boa. Ese reconocimiento mutuo llevaba implícito la posibilidad de que la gente – los funcionarios de la Unidad y el Pueblo Miraña – pudiese tener un encuentro en el que se mambeara y se tuvieran resultados concretos que permitieran ese reconocimiento de “dueños de maloca” o “contenedores de baile”:

- Explicitar las heridas y enfermedades sociales que se hubiesen dado desde el inicio del Parque como una forma de enfriar –endulzar– las relaciones
- Reconocerse en la capacidad de alimentarse mutuamente, sin relaciones de subordinación
- Reivindicar los acuerdos puntuales que se habían obtenido en lo local y fortalecerlos en un mecanismo que tuviese un soporte jurídico y político que le diese vida a lo que ya tenía casos germinales concretos. Recoger los antecedentes como cosas verídicas y vivas, para establecer un “canal” como el convenio, cuya misión es la de permitir y cuidar que se reproduzcan las creaciones que surjan de esa convivencia.

Con estos criterios se avanzó en algo que tenía todos los elementos para que surgiera un Convenio que, de la mano de un pensamiento jurídico que invocó la Coordinación como principio, se llegara a otro nivel de discusión en el que lo importante es continuar construyendo localmente espacios para avanzar en este camino.

Como se mencionaba al principio existen peligros que pueden poner en entredicho la efectividad del Convenio; en primera instancia se debe tener claro para la Unidad de Parques que su equipo humano debe tener la mayor autonomía posible, incluyendo su participación en el Órgano Directivo del convenio. De igual manera la revisión y reestructuración de la planta de personal del parque debe ser un paso importante para responder a la gestión que definan, tanto el pueblo Miraña como la Unidad de Parques, luego de redefinir los Objetivos de conservación del área. Ese ejercicio puede dar una guía importante sobre el escenario donde van a empezar a girar las intenciones que se establezcan, de acuerdo con ese aspecto: ¿Qué consideraciones se tendrán, de parte y parte, para definir objetivos de conservación? ¿La conservación es entendida de la misma manera? ¿Se debe partir del concepto estricto de área protegida para llegar a acuerdos de manejo sobre recursos naturales o se debe partir de consideraciones de los factores que se entretajan e influyen sobre esa área sin restringirse a su delimitación explícita?. Estas preguntas, sin embargo, no pueden abordarse de manera abstracta porque nociones como “conservación”, “área protegida” y aún “sitios de poder” y “pensamiento” requieren estar ubicadas en un mismo plano semántico, al que sólo se podrá acceder mediante la construcción paulatina de eso que se ha llamado un *canal*.

Es importante recordar que para el trabajo realizado se contó con eventos excepcionales que marcaron el destino de los acontecimientos. De una parte estuvo el tema de la minería, el cual se constituyó en una plataforma para demostrar que las alianzas locales eran la legítima fuerza del futuro convenio, y cómo las instituciones y el ordenamiento jurídico deben estar en función de proveer insumos y no dificultades a los procesos.

En efecto, la aparición de balsas y dragas ilegales en la zona noroccidental del Parque y territorio Miraña movilizó una serie de acciones que permitieron hacer visible esta problemática a nivel nacional, e igualmente mostró una posición conjunta cohesionada frente a esta “amenaza”, a pesar de la vulnerabilidad de las partes en términos de uso de la fuerza o legitimidad regional. Así mismo, cuando se estaba a punto de firmar el Convenio aparecieron voces discordantes, cargadas de calor, rabia, que llamaban a polarizar el proceso; sin embargo, varios de los presentes afirmaron “esa es señal de que el Convenio está cargado –preñado–, entonces, vamos a enfriar el pensamiento, para que de éste salgan cosas dulces...”.

Como se dijo en un principio el paso que se ha dado es importante en la medida en que se tenga claridad respecto a la necesaria coordinación, y sobre todo, a que esa coordinación pueda ser alimentada por un reconocimiento detallado y permanente de apetitos y deseos de ambas partes desde lo local y regional, con viabilidad a través de canales fuertes, protegidos, explícitos. De nada servirá si se ocultan –consciente o inconscientemente– estas formas diversas de “mirar” el mundo; por difícil que sea entender otras racionalidades e inclusive de revisar legitimidades frente a la aparente misión institucional de conservación se debe proseguir en la búsqueda de esas nuevas formas de relacionamiento.

En la reunión de Mariápolis para celebrar el primer paso en la implementación del convenio hubo una reunión previa en una maloca todavía sin “enfriar”; era una maloca que tenía su techo y su estructura armada al igual que su cerco. Pero en su interior no había sido pisoteada, arreglada, enfriada, no se había bailado en ella, aún había hormigas, en fin, ya había un trabajo previo que tenía un soporte, pero hacía falta darle vida internamente, hacerla un espacio habitable en el que la

gente pueda bailar, mambear, curar... El convenio es cómo esa maloca, con estructura y dispuesta a ser llenada de vida, de relaciones, de alimento.

Retomando palabras de mambeadero, “la palabra de vida, siempre tiene tropiezos; apa-

recerán bejucos, magiña, espinero, palizada.... esa es señal de alimento. Por tanto hay que trabajar para asentar la palabra –que lo dicho se convierta en realidad–, para que amanezca en vida –para poder reproducirnos–; ese es el camino que nos espera en el Cahuinarí.

---

**| CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO PARA LA COORDINACION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA CONSERVACION Y MANEJO DEL AREA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI, ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA AUTORIDAD PUBLICA MIRAÑA |**

Entre los suscritos a saber, JUAN MAYR MALDONADO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la C.C. 19.179.799 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del Ministerio del Ambiente, por una parte, y, por otra, JOSÉ ENRIQUE MIRAÑA, identificado, con C.C. 15.887.191 de Leticia, mayor de edad, vecino del Territorio Miraña, perteneciente a los Resguardos Indígenas del Predio Putumayo y Mirití Paraná, en el Departamento del Amazonas, y quien como Mayor del Consejo de Sabedores del PANI, actúa en nombre y representación de las comunidades indígenas Miraña de Mariápolis, Puerto Remanso, Solarte y San Francisco, todas ellas ubicadas en el mencionado Territorio y agrupadas para todos los efectos de coordinación administrativa central en la Asociación de Autoridades Indígenas Tradicionales de las Etnias Miraña - PANI - - Pine Aiveje Nimæe Iachimæa Dopiryamæje – Dios del Centro y sus Nietos-, hemos acordado celebrar el Convenio de Coordinación que se estipula más adelante, previas las siguientes consideraciones :

Que el Pueblo Miraña y la Unidad de Parques del Ministerio del Medio Ambiente tienen la voluntad firme de trabajar conjuntamente en la conservación y el manejo de un área, que en virtud de los valores excepcionales de fauna y flora, y de sus particulares condiciones culturales, ambientales y paisajísticas, ha sido declarada Parque Nacional Natural, y por ende de utilidad pública, con objetivos de conservación y perpetuación en un territorio que pertenece a este Pueblo ancestralmente.

Que la Resolución No. 15 de 1981 expedida por el INCORA constituyó el Resguardo del Mirití Paraná y la Resolución No. 30 de 1988 creó el resguardo del Predio Putumayo.

Que el Ministerio del Medio Ambiente reconoce el derecho de dominio del Pueblo Miraña sobre su territorio en los términos señalados en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes, y respeta, tal como lo postula la Ley 21 de 1991, la especial dimensión e importancia que para su cultura y valores espirituales reviste la relación con su territorio.

Que la Corte Constitucional ha reconocido “el carácter fundamental del derecho a la propiedad colectiva de los grupos étnicos sobre sus territorios, no sólo por lo que significa para la supervivencia de los pueblos indígenas y raizales el derecho de dominio sobre el territorio que habitan, sino porque él hace parte de sus cosmogonías amerindias y es

substrato material necesario para el desarrollo de sus formas culturales características” -T 652/98-.

Que atendiendo las anteriores connotaciones de la territorialidad indígena, en el Parque Nacional Natural Cahuiñari, deberá construirse conjuntamente con las comunidades indígenas un régimen especial de manejo, excepcional frente al régimen general del Sistema, y que atienda las particularidades culturales y biológicas del área.

Que con fundamento en los preceptos emanados de la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y la jurisprudencia constitucional, el Pueblo Miraña y la Unidad de Parques del Ministerio del Medio Ambiente reconocen los derechos y obligaciones mutuas en el desempeño de la función pública de la conservación.

Que el Pueblo Miraña y la Unidad de Parques del Ministerio del Medio Ambiente coinciden en la necesidad de coordinar acciones sobre un área protegida que, primero es y ha sido, un territorio en el cual existen válidamente unas autoridades indígenas, unas instituciones, unos sistemas regulatorios propios y una jurisdicción especial.

Que el principio de coordinación es uno de los criterios que orientan el ejercicio de la función pública dentro de la República unitaria y que, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional, “no puede identificarse con el de control o tutela. Coordinación implica participación eficaz en la toma de decisiones, que es la única forma legítima en un Estado democrático, de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios” -C 547 de 1992-.

Que el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Unidad de Parques, respeta y reconoce el carácter público de las autoridades del Pueblo Miraña, lo cual conlleva a compartir actividades de manejo en el área protegida, de la mano con los sistemas regulatorios propios de las comunidades involucradas.

Que desde años atrás se ha adelantado un proceso de trabajo conjunto entre las comunidades Miraña y el Parque Nacional Natural, en el cual se han puesto en ejecución las políticas del PANI y del Ministerio del Medio Ambiente.

Que los principios y normas constitucionales y legales, en especial los artículos 7 y 8 de la Carta Política, la Ley 21 de 1991, el Decreto 1088 de 1993 y el artículo 95 de la Ley

489 de 1998, el cual establece que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...”, orientan y facultan a la Autoridad Miraña y al Ministerio del Medio Ambiente para acordar las siguientes cláusulas:

#### **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO**

Coordinar desde una perspectiva intercultural, la gestión para el manejo del Parque Nacional Natural Cahuiñari, mediante la construcción de reglas e instancias que contribuyan al fortalecimiento de la cultura tradicional y la protección de la biodiversidad.

#### **CLAUSULA SEGUNDA ORGANO DIRECTIVO**

Para el cumplimiento de este objetivo se crea un Organismo Directivo conformado por las autoridades tradicionales del Pueblo Miraña y el Comité del Ministerio del Medio Ambiente - Unidad de Parques, conformado para asesorar el tema de coordinación intercultural.

Dicho Organismo Directivo tendrá como funciones:

- Definir en forma conjunta los conceptos, principios y reglas para el manejo e intervención en el área.
- Tomar las decisiones necesarias para la implementación de las políticas, directrices y principios.
- Monitorear y evaluar las metas previstas en cada una de las etapas de implementación
- Actuar como Organismo veedor de los acuerdos y de la administración del área del Parque.
- Ser la instancia a través de la cual se resolverán los conflictos que surjan en el transcurso de la coordinación.

#### **CLAUSULA TERCERA FASES DEL CONVENIO**

El presente convenio se desarrollará a través de la implementación de fases, las cuales tendrán metas concretas y verificables por el Organismo Directivo y cuya duración será definida por éste.

La primera fase tendrá una duración de 18 meses contados a partir de la firma del presente Convenio.

**CLAUSULA CUARTA  
PRIMERAS FASES DEL CONVENIO**

Primera fase:

- a) La primera fase, tiene como objetivo la consolidación y formulación de conceptos, principios y normas interculturales para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales del Parque Nacional Natural Cahuinarí. -Lo anterior supone la definición de instancias y mecanismos de decisión y evaluación, funciones, Organos o instancia operativa, acuerdos de manejo, etc-.
- b) La elaboración conjunta de un Plan de Acción para el manejo del Parque Nacional Natural Cahuinarí -Esto implica la recopilación y análisis de los antecedentes y avances logrados a la fecha-.
- c) Construcción conjunta e implementación de un programa de formación intercultural para los futuros miembros de los Organos Directivo y Operativo y demás personas que se estimen pertinentes, a fin de complementar sus calidades. Este programa puede extenderse a todas las fases de implementación del Convenio.
- d) Gestionar por parte de la Unidad de Parques la adecuación de las normas nacionales relacionadas con el personal encargado de la administración del Parque Nacional Natural, conforme a los resultados del proceso.
- e) La conformación de un Organos Operativo del Parque Nacional Natural, que se encargará de la implementación y ejecución de las políticas, directrices, decisiones y principios.

Durante la segunda fase se definirá:

- a) La implementación del Plan de Acción para el manejo del Parque Nacional Natural Cahuinarí, que formula y pone en marcha objetivos, estrategias y métodos de

trabajo adecuados para orientar, de manera planificada, las tareas de defensa, investigación, manejo y aprovechamiento del Parque.

- b) Formalizar la instancia u Organos Operativo del Parque Nacional Natural Cahuinarí que actuará bajo los lineamientos del Organos Directivo.

El Organos Directivo realizará, como mínimo, al final de cada año, el ejercicio de evaluación del avance y cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Acción.

**CLAUSULA QUINTA  
VIGENCIA**

La intención del Pueblo Miraña y del Ministerio del Medio Ambiente es que la duración o vigencia del Convenio sea indefinida; sin embargo las fases previstas y las que se diseñen, tendrán un término definido condicionado al cumplimiento de sus metas.

El convenio podrá darse por terminado de mutuo acuerdo, una vez se hayan intentado resolver las diferencias o circunstancias que motiven la terminación, a través de los mecanismos de resolución de conflictos definidos por el Organos Directivo.

Para constancia de lo señalado se firma en Bogotá D.C. a los

**JOSE ENRIQUE MIRAÑA**  
MAYOR DEL CONSEJO DE SABEDORES DEL PANI  
AUTORIDAD DEL PUEBLO MIRAÑA

**JUAN MAYR MALDONADO**  
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

**JUAN CARLOS RIASCOS DE LA PEÑA**  
DIRECTOR GENERAL DE LA Unidad de Parques